

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO No: 522.
-PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
-DEMANDANTE: SIRLEY TORRIJANO MONTENEGRO.
-DEMANDADOS: CLAUDIA PETERSSON PRICHODNY, CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MARÍN y LUIS DIEGO BASTIDAS CAICEDO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00562-00.

SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que la parte demandante no ha allegado al expediente la constancia emitida por el servicio postal de la comunicación que fuera enviada al demandado Luis Diego Bastidas Caicedo, por lo cual se le procederá a requerir para que a ello proceda, pero conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., para que proceda a allegar al expediente la constancia emitida por el servicio postal de la comunicación que fuera enviada al demandado Luis Diego Bastidas Caicedo, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes de la notificación que de este auto se haga por estados, **advirtiéndole** que, una vez culminado el mencionado termino, si no se encuentra las respectivas constancias de notificación, el Despacho decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito respecto del antedicho demandado.

**NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,**

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-2019-00562-00.)